

RESOLUCION Nº **0176**
NEUQUEN, 01 ABR 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 6893-M/2021 originado por la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota n° 361 de fecha 15 de septiembre de 2021, obrante a fs. N° 01, el Subsecretario de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, y el Secretario de Finanzas, solicitan la liquidación y pago de la factura tipo B N° 0016-00002734, por un monto de pesos veinticinco mil con 00/100 Cts. (\$25.000,00), a la que deberá descontarse la Nota de Crédito tipo B N° 0016-00000462, por un monto de pesos cinco mil ochocientos treinta y tres con 33/100n Cts. (\$5.833,33), y la factura tipo B N° 0016-00002736, por un monto de pesos treinta y tres mil ochocientos con 00/100 (\$33.800,00), correspondiendo ambas a la firma **BASANI S.A., CUIT 30689654483**;

Que las facturas mencionadas refieren al alquiler de dos (2) Tráiler tipo oficina, con baño y aire acondicionado, utilizado en Intendente Carro y Olascoaga, por el periodo del 07/03/21 al 31/03/21 la primera y por el periodo 01/03/21 al 31/03/21 la segunda, ascendiendo ambas a un monto total de **PESOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 Cts. (\$52.966,67)**;

Que es necesario mencionar que en dicho predio se ubican los vehículos y motos secuestradas por la Dirección de Tránsito;


Que las facturas se encuentran debidamente conformadas por el Subsecretario de Medio Ambiente y Protección Ciudadana y por el Secretario de Finanzas, contando además con la constancia de pago de impuesto a los Sellos;

Que se adjuntan las órdenes de compra N° 880/2020 y 653/2020 que contienen anteriores contrataciones de la mencionada firma;

Que por nota s/n el Subsecretario de Medio Ambiente y Protección Ciudadana certifica que el proveedor prestó el servicio de forma satisfactoria y refiere que se adjunta una nota de crédito N° 0019-00000462, aplicable a la factura 0016-00002734, debido a que la orden de compra N° 882/2020 finalizó el 07/03/2021;

Que por Pase N° 00107/2022, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria informa que se dispone de crédito presupuestario suficiente, procediendo a la carga del preventivo N° 8187-AA-121561;

Que se da intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda, quien expresa que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial la nota de solicitud de fs. 01/02, la nota de fs. 14, suscriptas por el Subsecretario de Medio Ambiente y Protección Ciudadana y el Secretario de Finanzas, las facturas debidamente conformadas, y la


FRANCISCO DAGGIO
Subsecretario de Medio Ambiente
y Protección Ciudadana
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

certificación de servicios efectuada, que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada dejaría expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo implicar una afectación al derecho de propiedad del contratista y por otro lado un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que funda sus conclusiones en antecedentes jurisprudenciales del Tribunal Superior de Justicia de Neuquén y de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, haciendo referencia al instituto del "Legítimo Abono" y el principio de "Pago de lo debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar;

Que los principios antes indicados, sientan sus bases sobre la teoría del enriquecimiento sin causa, por la cual se impone la necesidad de reconocer los beneficios surgidos de las tareas efectuadas;

Que es necesario mencionar que la Secretaria de Hacienda no tuvo intervención en el proceso de designación de la mencionada firma, siendo esto último exclusiva responsabilidad del área actuante;

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado y a efectos de evitar un perjuicio fiscal mayor para la Municipalidad de Neuquén, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que la emisión de un acto administrativo que exprese la voluntad de la administración en el sentido indicado purgaría sus vicios (Art. 74/78 de la Ord. N° 1728);

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el Art. 3°) punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y Art. 72° del Decreto N° 425/2014;


Que por todo lo expuesto corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
Y EL SECRETARIO DE FINANZAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

R E S U E L V E N:

Artículo 1°) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0016-00002734, por un monto de **pesos veinticinco mil con 00/100 Cts. (\$25.000,00)**, a la que deberá descontarse la Nota de Crédito tipo B N° 0016-00000462, por un monto de **pesos cinco mil ochocientos treinta y tres con 33/100n Cts. (\$5.833,33)**, y la factura tipo B N° 0016-00002736, por un monto de **pesos treinta y tres mil ochocientos con 00/100 (\$33.800,00)**, correspondiendo ambas a la firma **BASANI S.A., CUIT 30689654483**, por el alquiler de dos (2) Tráiler tipo oficina, con baño y aire acondicionado, utilizado en el predio de Intendente Carro y Olascoaga, por el periodo del 07/03/21 al 31/03/21 la primera y por el periodo 01/03/21 al 31/03/21 la segunda, conforme lo expuesto en los considerandos y con cargo a la partida presupuestaria pertinente.

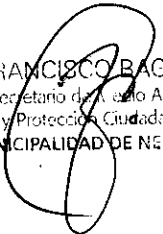

FRANCISCO RAGGIO
Subsecretario de Medio Ambiente
y Protección Ciudadana
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0176-22

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,
ARCHIVESE.

ES COPIA

**(Fdo.) CAROD
SCHPOLIANSKY**



FRANCISCO BAGGIO
Subsecretario de Medio Ambiente
y Protección Ciudadana
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN